



Jerusalén, 23 de agosto de 2019
Oficio No. 0193

Sandra Milena Gonzalez
23 agosto 2019.
Hra 8:30am

Señor

PAGADOR
SURTIMAX
Ciudad

REFERENCIA : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO : **253684089001 2019 00066 00**
DEMANDANTE : **SANDRA MILENA GONZÁLEZ RIAÑO CC. 53.102.882**
DEMANDADO : **JESÚS ALBERTO TOBÓN MERCADO CC. 1.016.034.256**

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 15 de agosto de 2019 se ordenó el EMBARGO y RETENCIÓN del treinta por ciento (30%) del salario, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegará a devengar el demandado **JESÚS ALBERTO TOBÓN MERCADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.256 de Bogotá, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista.

Librese la medida cautelar a la suma de \$1'100.000,00.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaría

